



ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACION OFICIOSA

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, se informa a la ciudadanía, que según Lineamiento No. 8 de Gestión Documental y Archivos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, Artículo 1: "Los entes obligados deberán publicar la información oficiosa a que están obligados según el Art.10 de la LAIP, la cual deberá estar disponible de manera electrónica para su consulta y organizada o indexada por medio del Cuadro de Clasificación Documental, para cumplir con el Art. 44 letra "b" de la LAIP". Y el Artículo 2: "Los entes obligados deberán de publicar los instrumentos de la Gestión Documental y Archivos: Tabla de Plazos de Conservación Documental, Guía de Archivo y Actas de eliminación de documentos; para cumplir con el Art. 43 de la LAIP".

La Lotería Nacional de Beneficencia con la finalidad de darle cumplimiento a lo establecido en la LAIP y los Lineamientos de Gestión Documental y Archivos, en el mes de febrero del presente año, por Resolución de Presidencia PI-207/2017, creó la Unidad de Gestión Documental y Archivos; actualmente esta Unidad se encuentra en la etapa de organización y creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos. Por lo tanto, aún no se han elaborado: los procedimientos de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, el Cuadro de Clasificación Documental, la Tabla de Plazos de Conservación Documental y Actas de eliminación de Documentos, motivo por el cual, dicha información es inexistente.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente acta y firmó en fe de que lo antes detallada es cierto.

Ing. José Armando Sánchez
Gerente General-LNB

